



Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG -0591-2022D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1202-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA.
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DIECISIETE (17)
DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas aportadas por el consumidor, consistentes en: copia simple de documentos denominados A/F con No. 28198 (fs.3-4); copia simple de documentos con No. 309126, 308832, 308834, 308835 y 307736 (fs.5-9); copia simple de carta fechada 22 de noviembre de 2021 (fs.10-11); impresión a color de vista fotográfica (fj.12); copia simple de documento denominado CORRESPONDENCIA (fj.25 y reverso); impresión en blanco y negro de vista fotográfica, con manuscrito en su parte inferior (fj.26).

ADMITE la prueba aportada por la apoderada especial del agente económico, consistente en: copia notariada de documento denominado "ORDEN DE ENTREGA" (fj.27); copia notariada de factura No. CLOK111100590000003309 (fj.28).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 856, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor.
DNP/EEC/DDQ/dh
Queja No. 1202-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, lunes (9) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

